



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
2016 - 2018

ATIZAPÁN  
DE ZARAGOZA

2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

INFC 2/10

CONTRALORÍA MUNICIPAL  
DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
  
INFORME FINAL

"AUDITORÍA AL INGRESO GENERADO POR CONCEPTO DE  
DERECHOS POR SERVICIOS DE PANTEONES POR EL PERIODO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO 2016"

CM/SAF/AF-04-2016



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
2016 - 2018



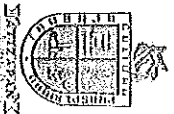
ATIZAPÁN  
DE ZARAGOZA

"42016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

CONTENIDO

	PÁGINA
I. ANTECEDENTES -----	1
II. BASE JURÍDICA -----	1
III. OBJETIVO -----	1
IV. ALCANCE -----	1
V. METODOLOGÍA -----	1
VI. LIMITACIONES -----	2
VII. RESULTADOS -----	2
VIII. RESUMEN DE RESULTADOS -----	6
IX. OPINIÓN -----	6
X. RECOMENDACIONES -----	6

INTEC 3/10



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
2016 - 2018



INFC 4/10

2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

**I. ANTECEDENTES**

La Contraloría Municipal, en el ejercicio de sus atribuciones de Fiscalización y en cumplimiento del Programa anual, se realiza la “Auditoría al Ingreso Generado por Concepto de Derechos por Servicios de Panteones por el periodo del 01 de Enero al 31 de Mayo de 2016”

**II. BASE JURÍDICA**

Con fundamento en los artículos 123, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 104, 110, 111 y 112 fracciones II, VIII, XIV y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 47, 52, 53 y 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 53 del Bando Municipal; 27 y 28 del Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán de Zaragoza, publicado en la Gaceta Municipal número 01, año 1 de fecha 01 de Enero de 2016

**III. OBJETIVO**

Verificar que el ingreso obtenido por el rubro de Derechos por Servicios de Panteones por el periodo auditado, cuente con la documentación comprobatoria suficiente de acuerdo a los lineamientos establecidos.

**IV. ALCANCE**

Se analizó la documentación presentada por el Departamento de Panteones dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, de igual forma se verificaron aleatoriamente los expedientes con documentación soporte de requisitos de los cuatro panteones municipales San Francisco, San Mateo, Calacoaya y Palmas; así como los cálculos por el pago de derechos.

**V. METODOLOGÍA**

- Se elaboraron cédulas analíticas del ingreso recaudado.
- Se revisaron los expedientes de fosas de los panteones municipales.
- Se realizaron cálculos aritméticos de los cobros por servicios de panteones.
- Se verificó los subsidios otorgados del 50% a personas de escasos recursos.



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
2016 - 2018



2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

VI. LIMITACIONES

No hubo

VII. RESULTADOS

**OBSERVACIÓN 1**

No se indican las medidas de las fosas en la orden de pago y recibo oficial.

Se llevó a cabo la revisión aleatoria de 200 expedientes de fosas de los panteones municipales de San Francisco, San Mateo, Palmas y Calacoaya, y se detectó que 4 expedientes en el recibo oficial y/o orden de pago carecen de datos en cuanto a las dimensiones de la fosa y la totalidad de metros cuadrados, Por lo que no se puede determinar el cálculo correcto de los Derechos por Servicios de Panteones.

Solventación

Mediante oficio DSP/SPJPYMU/2758/2016 de fecha de recibido 26 de Agosto del año en curso por la Contraloría Municipal, la Jefatura del área de panteones municipales dependiente de la Dirección de Servicios Públicos elabora MEMORANDUM de fecha 02 de Septiembre del presente comunica al personal del Departamento de Panteones de las inconsistencias encontradas derivadas de la auditoría, e instruye a su personal para que en trámites a futuro se integre la información necesaria en los expedientes de fosas de panteones municipales y se realicen las correcciones pertinentes. Se remite copia simple de captura de pantalla del nuevo SISTEMA DE ÓRDENES DE PAGO y FORMATO DE ORDEN DE PAGO electrónico con línea de captura SPM-2016000037, SPM-2016000004, SPM-2016000006, SPM-2016000019.

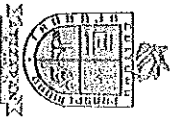
Solventada

**OBSERVACIÓN 2**

**Cálculo incorrecto por Concepto de los Derechos de Servicios de Panteones.**

Se realizó el cálculo aritmético de forma aleatoria de algunos expedientes, para verificar el cobro de los Derechos por Servicios de Panteones y se detectó que en 23 expedientes es incorrecto el cobro por los siguientes conceptos (refrendo, mantenimiento e inhumación del año 2016), detectando una diferencia en el cobro de \$4,074.43 (Cuatro mil setenta y cuatro pesos 43/100 M.N.). Cabe señalar que el sistema Informático para realizar las órdenes de pago, no realiza los cálculos, no determina el pago, los cálculos se realizan de forma manual y se capturan en el sistema; por lo anterior el sistema no es confiable y no se encuentra actualizado. Así como los reportes de los panteones municipales presentan errores de captura en los importes cobrados. Lo anterior contraviene lo establecido al Art. 155 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

INTEC 5/10



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
2016 - 2018



2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

FINES 6/10

Solventación

Mediante oficio DSP/SPJPYMU/2758/2016 de fecha de recibido 26 de Agosto del año en curso por la Contraloría Municipal, la Jefatura de Panteones dependiente de la Dirección de Servicios Públicos remitió a esta Contraloría Municipal los cálculos aritméticos por el cobro de los Derechos por los Servicios de Panteones por los conceptos de (refrendos, inhumación, mantenimiento, temporalidad y bonificación del 50 %), de los 23 expedientes antes señalados se verificaron por segunda ocasión, dando como resultado una diferencia económica de \$1,755.33 (Un mil setecientos cincuenta y cinco pesos 33/100M.N.).

Con fecha 11 de noviembre del presente, se remite a esta Contraloría Municipal el oficio DSP/3356/2016 con anexo de orden de pago con folio SPM—2015000375 y recibo oficial expedido por la Tesorería Municipal con folio A0095620 con un importe de \$1,756.00 (Un mil setecientos cincuenta y seis pesos 00/100M.N.). Solventando de forma económica la observación en comentario.

Solventada

**OBSERVACIÓN 3**

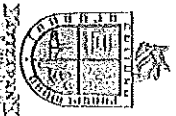
**Integración de expedientes incompletos y sin autorización de firmas.**

Derivado de la revisión a los expedientes del Departamento de Panteones, se elaboraron cédulas analíticas de los requisitos para el pago de Derechos por los Servicios de Panteones propiedad Municipal, y se encontró que existen 55 expedientes con documentos sin firma de autorización por parte de la Dirección de Servicios Públicos, así como expedientes que están incompletos y mal integrados, que les hace falta por lo menos uno de los documentos que establece el Artículo 87 de la Gaceta del Gobierno del Estado de México No. 26 del 05 de Agosto del 2015.

Solventación

Mediante MEMORANDUM de fecha 05 de Septiembre del presente el Jefe de Departamento de Panteones, informa al personal de las acciones que se llevarán a cabo en cuanto la integración de los expedientes y correcciones de los mismos. Se remite a esta Contraloría Municipal mediante oficio DSP/SPJPYMU/2758/2016 copia simple de 154 documentos faltantes que se describen a continuación, (base de datos de las fosas, recibos oficiales, órdenes de pago, actas de defunción, certificados médicos, Identificaciones oficiales, permiso de apertura de fosa y permiso de inhumación.

Solventada



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
2016 - 2018



2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

**OBSERVACIÓN 4**

Se otorgan bonificaciones de hasta el 50% sin cumplir con los requisitos.

Durante nuestra revisión se encontró que en 20 casos se otorgan bonificaciones de hasta el 50% sin contar en el expediente con estudio socioeconómico realizado a los familiares del finado, sin que se acredite el bajo nivel de ingresos y autorización por parte de Dirección de Servicios Públicos. Existiendo una diferencia económica de \$5,358.12 (Cinco mil trecientos cincuenta y ocho pesos 12/100 M.N.). Lo anterior contraviene lo estipulado en el Artículo 155 segundo párrafo del Código Financiero Del Estado de México y Municipios que a la letra dice "El Ayuntamiento mediante acuerdo de cabildo determinará a favor de pensionados, jubilados, personas con discapacidades, adultos mayores y viudas sin ingresos fijos que acrediten fehacientemente encontrarse en estos supuestos, y comprueben un bajo nivel de ingresos económicos el otorgamiento de bonificaciones de hasta el 50%, en el caso de los derechos a que se refiere este artículo", Artículo 76 del Reglamento de Panteones del Municipio de Atizapán de Zaragoza y Procedimiento de Mantenimiento de Panteones Municipales (inhumaciones), aprobado el 01 de marzo del 2013.

Solventación

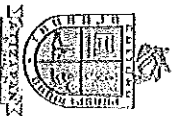
Mediante oficio DSP/SPP/PMU/2758/2016 de fecha de recibido 26 de Agosto del año en curso por la Contraloría Municipal, la Jefatura de Panteones dependiente de la Dirección de Servicios Públicos remite copia simple de 56 documentos faltantes que se describen a continuación, formatos de análisis socioeconómicos, así como formatos de las solicitudes de apoyo económico para servicio funerario, credencial del INAPAM, credencial de Desarrollo Social de adultos mayores. Para comprobar el bajo nivel de ingreso de las personas que solicitaron la bonificación del 50%. Presentando la documentación en los casos observados.

Solventada

**OBSERVACIÓN 5**

Documentos Oficiales sin requisitar y con tachaduras.

Derivado de la revisión a los expedientes del Departamento de Panteones se detectó que en algunos casos existen formatos de base de datos, órdenes de pago y recibos oficiales con alteraciones y tachaduras en el contenido de los documentos, por lo que no es confiable la información presentada.



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
2016 - 2018



2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

INFC 8190

Solventación

Mediante MEMORANDUM de fecha 02 de Septiembre del presente el jefe del área de panteones comunica al personal de dicho departamento de las inconsistencias encontradas derivadas de la auditoría, e instruye a su personal para que en trámites futuros se recabe en su totalidad la información necesaria en los expedientes de fosas de panteones municipales y se realicen las correcciones pertinentes. Se remite copia simple de expedientes de las fosas 919, 862, 867, 861, 831 y 918 de los meses de septiembre y octubre, con la totalidad de los documentos.

Solventada

**OBSERVACIÓN 6**

Reporte de Ingresos del Departamento de Panteones no corresponde con la Tesorería Municipal.

Se revisó los ingresos por concepto de los Derechos de Servicios de Panteones de los meses de Enero a Mayo del presente año y se detectó que no corresponden los ingresos de los informes mensuales de dicho departamento con lo reportado a la Tesorería Municipal. Existe una diferencia económica de \$48,941.54 (Cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y un pesos 54/100 M.N.).

Solventación

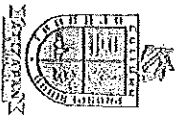
Mediante oficio DSP/SPJPYMU/2758/2016 de fecha de recibido 26 de Agosto del año en curso por la Contraloría Municipal, la Jefatura de Panteones dependiente de la Dirección de Servicios Públicos remite copia simple de los informes mensuales de ingresos actualizados de enero a mayo del presente por parte de la jefatura del área de panteones, así como los ingresos de forma detallada por fosa y orden de pago por el período que se indica. Se cotejaron ambos reportes y coinciden los ingresos, llegando a un total recaudado de enero a mayo del 2016 por la cantidad de \$784,379.00 (Setecientos ochenta y cuatro mil trescientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

Solventada

**OBSERVACIÓN 7**

Expedientes sin contar con refrendo 2016 de fosas de Panteones Municipales.

Derivado de la revisión a los expedientes por concepto de los Derechos de Servicios de Panteones, se detectó que en 11 expedientes no se encontró físicamente la orden de pago y el recibo oficial correspondiente al refrendo anual 2016, sin embargo en el registro de panteones se encuentran capturados los pagos. Lo anterior contravine lo establecido en el Artículo 155 fracción II. del Código Financiero del Estado de México.



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
2016 - 2018



"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

Solventación

Mediante oficio DSP/SPJPYMU/2758/2016 de fecha de recibido 26 de Agosto del año en curso por la Contraloría Municipal, la Jéftatura de Panteones dependiente de la Dirección de Servicios Públicos remite copia simple de los recibos oficiales de pago con número de folio A0005180, A0128281, A0125875, A0125929 Y A0188217 por parte de la Tesorería Municipal. Se informa también de las fosas con número 657, 882, 464 Y 569 del Panteón Jardín de las Palmas no requirieren de recibo oficial por refrendo, ya que se realizó pago de temporalidad por siete años. En lo que corresponde a las fosas 544 Y 776, no se han presentado los ciudadanos para realizar el pago por refrendo de 2016.

Solventada

VIII.- RESUMEN DE RESULTADOS

Mediante oficio CM/SAF/2608/2016 de fecha 31 de Agosto de 2016, se notificaron las observaciones derivadas de la "Auditoría al Ingreso Generado por Concepto de los Derechos por Servicios de Panteones por el periodo del 01 de Enero al 31 de Mayo de 2016" de la cual se derivaron 7 observaciones, y fueron solventadas con los oficios DSP/SPJPYMU/2758/2016 Y DSP/3366/2016 de fechas 26 de Septiembre Y 11 de Noviembre del presente respectivamente.

IX.- OPINIÓN

Derivado de la revisión efectuada en la presente auditoría se detectaron inconsistencias en el cobro por los Derechos de Servicios de Panteones, así como en la integración de los documentos y/o requisitos que integran los expedientes de dicho departamento. Cabe mencionar que los informes de ingresos mensuales del Departamento de Panteones presentan errores por lo que no reflejaban los ingresos reales de acuerdo con los reportes de la Tesorería Municipal, por lo que se sugirió implementar estrategias que permitan efficientar el control interno y de esta forma mejorar la recaudación.

X.- RECOMENDACIONES

1. Implementar un sistema informático automatizado, que permita calcular el cobro correcto por los Derechos por Servicios de Panteones, y no hacerlo de forma manual para que no existan errores aritméticos en cuanto a dimensiones de las fosas, descripción de conceptos en las órdenes de pago, recargos, veces el salario mínimo, etc.
2. Integración de los expedientes con todos los documentos que exigen las autoridades sanitarias.
3. Tener mayor control de la base de datos de las fosas de panteones municipales en cuanto al registro de las mismas.
4. Conciliación de los informes mensuales de ingresos por los Derechos de Servicios de Panteones, con los reportes de la Tesorería Municipal.

INTEC 9/10




H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
2016 - 2018

2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE\*




INFC 1010

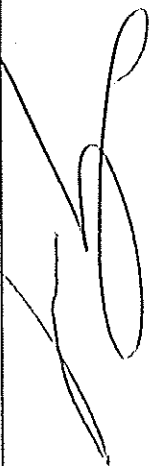
AUTORIZÓ


  
L. en C.P. ANA BERTHA MENDOZA OLIVERA  
SUBCONTRALOR DE AUDITORÍA FINANCIERA  
Y PATRIMONIAL

REVISÓ


  
C.P. CARLOS MARTÍNEZ ROSAS  
JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE AUDITORÍA FINANCIERA

AUDITORES

  
D.C. CARLOS FARFÁN ESPINOSA

  
C.P. ISRAEL MORA SOSA

  
C. DAVID DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ

  
C.P. NORMA TELLEZ ARAGÓN